



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA
provincia de Zaragoza.

Circular.
Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia Civil y Rural y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería del Infante, Carlos Rios Pujol cuyas señas se expresan á continuación y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. señor Capitan General de este distrito que lo reclama.
Zaragoza 8 de Mayo de 1868.
—Antonio de Candalija.

Señas de Carlos Rios Pujol.
Edad 25 años, estatura un metro 621 milimetro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba id. boca id. color sano.
Secretaría.—Circular.
Siendo muy conveniente, que tanto el Gobierno de S. M., como las Diputaciones provinciales y

particulares tengan conocimiento de los servicios que la Guardia rural presta al país, y que esta tenga un aliciente que la estime á cumplir con los deberes que le impone su instituto con celo ardiente y empeño decidido, premiando los mas notables, he dispuesto insertar mensualmente en el Boletín oficial del Ejército todas las denuncias y servicios que preste dicha Guardia.

A este objeto publique mi circular de 12 de Abril último, por la cual disponia que los lunes de cada semana se me remitiera una relacion de las denuncias que se hiciesen por la misma en la semana anterior y en sus respectivas localidades; pero en vista de la poca uniformidad en consignar y remitirse los datos á este Gobierno por los Sres. Alcaldes, se hace indispensable que lo verifiquen de nuevo y á la mayor brevedad, ajustándose en un todo al modelo adjunto.

Debo advertirles al propio tiempo que esa relacion comprenderá las denuncias que se hayan hecho desde la instalacion de la Guardia rural en sus respectivas localidades hasta el 30 de Abril próximo pasado, verificándolo en lo sucesivo el 1.º de cada mes é incluyendo las del mes anterior correspondiente; dejando por la tanto sin efecto mi circular de 12 de Abril.

Del recibo de la presente circular y quedar enterado, me dará V. el oportuno aviso.
Zaragoza 6 de Mayo de 1868.
—El Gobernador, Antonio de Candalija.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. PUEBLO DE MES DE

RELACION de las denuncias hechas á esta Alcaldia por los Guardias rurales de esta demarcacion en el mes próximo pasado.

Nombre de los Guardias que han hecho las denuncias	Compañía á que pertenecen.	DENUNCIAS	Observaciones.
		Número.	Clase.
			Pena impuesta á los infractores.

de 186

ADVERTENCIA.
Los estados que cita la circular anterior, se hallan de venta en la imprenta del Boletín oficial.

Circular.
Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y Rural, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado desertor del presidio de Ceuta Francisco Andía Manero cuyas señas á continuación se expresan y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion inmediatamente.
Zaragoza 7 de Mayo de 1868.
—Antonio de Candalija.

Señas de Francisco Andía Manero
Edad 31 años, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, cara redonda, barba poca, color sano, estatura 5 pies.
Circular.
Habiendo observado el Gobierno de S. M. que algunos individuos de la reserva se ausentan de sus pueblos sin el permiso ó pase de la Comision de provincia, y aun á veces sin que sus alcaldes tengan noticia del punto á donde se dirigen, he resuelto prevenir á las Autoridades locales de esta provincia, que inmediatamente hagan entender á los individuos de la segunda reserva existentes en sus respectivos pueblos, la obligacion que tienen de cumplir exactamente lo mandado en el artículo 9.º del reglamento de la segunda reserva aprobado por Real orden de 11 de Marzo de 1867

que se inserta á continuacion. Zaragoza 7 de Mayo de 1868.—Antonio de Candalija.

Artículo 9.º—Si alguno tuviese necesidad de variar de residencia, temporal ó definitivamente, para dedicarse á su trabajo oficio ó industria, lo solicitará del Jefe de la Comision por conducto del Alcalde del pueblo, quien emitirá su informe sobre la peticion, y justificada la causa que le obliga á verificarlo, será autorizado por aquel con el correspondiente permiso por escrito. En este caso no será baja en la primitiva comision prohibiéndose en absoluto las traslaciones de una provincia á otra.

Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Loterias con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Idefonsa Lazaro hija de Don Ambrosio vecino de Cutando, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 8 de Mayo de 1868.—Antonio de Candalija.

D. José Antonio de la Campa, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Fidencio Marin y Velilla, natural de Gotor, vecino de Oseja, soltero, arriero, de 29 años de edad para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de providencia de la superioridad dictada en causa seguida contra el mismo y otro sobre dedicarse al contrabando de sal.

Dado en Zaragoza á 5 de Mayo de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Sauras.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Evarisco Saenz y Santa Maria, vecino de esta ciudad que habitó en la calle del Heroismo, casado, bracero, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion de la Superioridad dictada en causa contra el mismo sobre contrabando de sal.

Dado en Zaragoza á 5 de Mayo de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Sauras.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Mañes y Lafuente, natural y vecino de Sestrica soltero arriero de 16 años de edad para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en causa que contra el mismo se ha seguido sobre contrabando de sal. Dado en Zaragoza á 25 de Abril de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Sauras.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Bernardino de Gracia, (a) Chato, vecino de esta capital, para que dentro del término de 9 dias se presente en este Juzgado y escribania del refrendatario con objeto de oír una notificacion á virtud de causa formada contra el mismo y otro sobre contrabando.

Dado en Zaragoza á 17 de Abril de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Francisco Fandos, natural de Samper de Calanda, vecino de esta ciudad, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion como testigo en cierta causa criminal.

Dado en Zaragoza á 1.º de Mayo de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Antonio Perales.

Hago saber: Que por este primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Melchora Gimenez y Lopez, para que dentro del término de 9 dias comparezca á este Juzgado ó dé noticia de su paradero, con el fin de notificarle el Real auto de insolvencia, proferido en la causa que se le siguió sobre hurto, y proceder á lo demas que corresponda, pues de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 28 de Abril de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto á D. Fernando Traver, vecino de Barcelona para que en el preciso término de 9 dias se presente en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia procedente de causa seguida contra Maria Morlanes y Chueca, sobre robo, apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 25 de Abril de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Fernando Broquera.

D. Casimiro Felez, Caballero de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Feliciano Carcavilla, natural del pueblo de Malon, para que se presente en este Juzgado en el término de 30 dias, con el fin de prestar la declaracion indagatoria que se halla acordada en la causa que se le sigue por lesiones causadas á Francisca Martinez; pues de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarazona á 1.º de Mayo de 1868.—Casimiro Felez.—Por su mandado, Eladio O. de Retana.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hace saber: que en providencia del dia de ayer, y á virtud de acta de la Junta general de acreedores para el nombramiento de sindicos en el concurso necesario de Santiago Lasheras, vecino de Plasencia de Jalon, en las cuales resultaron elegidos por mayoria de número y cantidades, los acreedores don Antonio Martinez y D. José Bielsa, vecinos de dicha villa acordé publicar dicho nombramiento en la forma ordinaria, previniendo á todos los que tengan bienes ó efectos del concursado los entreguen á los expresados sindicos. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se espide el presente en la Almunia á 2 de Mayo de 1868.—Pablo Lazcano.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente se hace saber al público: Que para pago de cierto crédito y costas, se vende en pública subasta un campo, sito en los términos de Farlete, partida denominada Plana Salillas, de cuatro cahices de tierra, confrontante al N. con Mariano Letosa, y por los demás lados con montes comunes, el cual ha sido retasado en 80 escs.; para cuyo acto he señalado el Martes 19 de Mayo próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Sol, número 3, á virtud de exhorto procedente de autos ejecutivos incohados en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, por don José Lasheras, vecino de aquella capital, contra Julian Fuster de Farlete, sobre pago de céntimos. Dado en Pina á 25 de Abril de 1868.—Evaristo Calderon.—Por su orden, Pablo Moya.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido que dijo ser de Maella, para que en el término de 9 dias, comparezca en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal contra el mismo sobre hurto, y no verificándolo, se continuará aquella en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 18 de Abril de 1868.—Evaristo Calderon.—D. S. O., Tomás Salas.

Señas del hombre desconocido: Edad sobre 18 años, estatura de 5 pies: vestia calzon corto, mal vestido. Conste y lo firmo en Pina fecha ect supra.—Salas.

Por el presente se cita á Miguel Emperador y Salanova, vecino de Sástago, soltero, tegero, de 22 años de edad, para que en el término de 9 dias, se presente en este Juzgado y Escribania del refrendatario para hacerle cierta notificacion en causa sobre lesiones.

Dado en Pina á 25 de Abril de 1868.—Evaristo Calderon.—D. S. O. Pablo Moya.

D. José Esteban, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los parientes y demás personas que se crean con derecho á los bienes que Manuel Binaburo y Pabla Benedi, cónyuges, vecinos que fueron de Fuentetodos, dejaron á su fallecimiento intestado, ocurrido el de esta en 15 de Noviembre del año próximo pasado 1867, para que en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que penden en el mismo á instancia de Apolonia, Mariano y Antonio Binaburo y Benedi, hermanos é hijos de los finados, sobre que se les declaró herederos de estos; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 1.º de Mayo de 1868.—José Esteban.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Isidro Segura y Abuelo, soltero, vecino del Villar de los Navarros, para que en el término de 9 dias, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria, dictada en causa contra el mismo y otro sobre lesiones á Hipólito Sanchez, su convecino, bajo apercibimiento, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 15 de Abril de 1868.—José Esteban.—D. S. O., Pedro Carrillo.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á Agustin Bielsa Frigola; vecino de Fabara, para que en el término de 9 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á oír una notificacion en causa, sobre sustraccion de una porcion de trigo y cebada de la casa de su madre Susana Frigola; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 18 de Abril de 1868.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Cándido Maria Castañer.

D. Vicente Barrera y Marti, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la villa de Chelva y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Esteban Mensat y Abad, natural de Tarazona, soltero, para que dentro del término de 9 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, se presente en este mi Juzgado para el evacue de cierta diligencia judicial en la causa que estoy siguiendo contra el mismo sobre mendicidad, bajo apercibimiento, que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chelva á 21 de Abril de 1868.—Vicente Barrera.—Por su mandado, Agustin Dolz y Luzo.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de concurso voluntario de acreedores que pende en este Juzgado a instancia de Cirilo Salvo y su esposa, vecinos de Uncastillo, se han nombrado Síndicos del mismo a D. Jorge Fuertes y D. José Ortega, de esta vecindad, a quienes se hará entrega de cuanto pertenencia al concursado. Y para que llegue a noticia de los acreedores, libro el presente en la villa de Sós a 17 de Abril de 1868. — Timoteo Diez. — Por su mandado, Francisco Sanz.

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de la villa de Hija y su partido.

Por el presente cito, llamo emplazo por primer edicto y pregon a Narciso Pina, de Albalate del Arzobispo, para que en el término de nueve días, se presente en las cárceles de este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de brea perteneciente a Julian Lilla de Alfoza; y de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde señalándole para su representación los estrados del Juzgado y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hija a 18 de Abril de 1868. — Teodoro Aspás. — D. S. O., Francisco Perez.

Alcaldía Constitucional de Torrecuadrada de Molina.

Ignorándose el punto de residencia del soldado de la segunda reserva Domingo Herranz Sanz, de oficio jornalero, natural de Torrecuadrada de Molina de la provincia de Guadalajara. Encargo a los Señores Alcaldes de esta provincia; por si se hallase en alguno de los mismos; le hagan saber se presente en el pueblo de su naturaleza a fin de notificarle una orden que le interesa, recibida del Sr. Comandante de la segunda reserva de la indicada provincia.

Torrecuadrada de Molina 28 de Abril de 1868. — El Presidente, Prudencio Maestro. — D. S. O., el Secretario, Raimundo Domínguez.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber que por este primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo, a Manuel Martínez y Miranda natural de esta capital, de 30 años de edad, de oficio pescador, para que dentro del término de 9 días comparezca a este juzgado a rendir declaración de inquirir, o de noticia de su paradero, pues de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, según lo tengo acordado en la causa criminal que se le instruye sobre hurto de la Peña de D. Miguel Ponté.

Dado en Zaragoza a 21 de Abril de 1868. — Norberto Romero. — Por su mandado, José Barrau.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon a Ramon Monton y Vicente (a) Canillas natural de Teruel, hijo de Domingo e Isabel, de 34 años de edad,

de oficio zapatero, vecino que fué de esta capital, para que en el término de 9 días se presente en este juzgado para evacuar cierta diligencia en justicia; pues haciéndolo así se le oirá y administrará justicia, y no haciéndolo se le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de Abril de 1868. — Norberto Romero. — Por su mandado, José Barrau.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a Manuel Sancho, Gavino Proto de Gracia y Manuel Gonzalez para que en el término de 9 días comparezcan en este juzgado a la práctica de cierta diligencia acordada en expediente de ejecución de sentencia pronunciada contra los mismos y otros sobre atentado, aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 27 de Abril de 1868. — Norberto Romero. — Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Hago saber: Que para llevar a efecto la Real sentencia proferida en causa criminal contra Catalina Herranz y Megina natural de Tordellego, he dispuesto el presente tercer edicto y pregon, para que en el término de 9 días, se presente en este juzgado a oír una providencia; pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 28 de Abril de 1868. — Norberto Romero. — Por su mandado, José Barrau.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon a Manuela Langa y Gil para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado para oír una notificación egecucion de sentencia de causa contra la misma sobre hurto bajo aperecimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 29 de Abril de 1868. — L. Norberto Romero. — Por mandado de S. S., Camilo Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Cosmen y Gomez, natural de Lindota, provincia de Oviedo, sirviente que fué en la estacion de la línea férrea de Madrid en esta ciudad, soltero de 19 años de edad, para que en el término de 30 días a contar desde la insercion del presente, comparezca en el juzgado de mi cargo, a oír notificación de providencia dictada por S. E. la Sala segunda de la Audiencia de este territorio en la causa contra el mismo sobre hurto, pues que de no comparecer en el término que se le prefiere, se dará a las actuaciones la tramitacion que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 5 de Mayo de 1868. — Norberto Romero. — Por su mandado, Liborio Lorbés.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Simona Atrian y Bericat natural de Egea de los Caballeros, con residencia en esta ciudad, soltera de 32 años de edad, para que en el término de 30 días a contar

desde la insercion del presente, comparezca en el juzgado de mi cargo a oír notificación de providencia dictada por S. E. la Sala segunda de la Audiencia de este territorio, en causa que se le ha seguido sobre estafas, pues que de no comparecer en el término que se le prefiere se dará a las actuaciones la tramitacion que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 5 de Mayo de 1868. — Norberto Romero. — Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto a Felix Lezcano, natural y residente en la villa de Pomer de edad de diez años para que en el término de 9 días se presente en la Sala Audiencia de este juzgado a fin de recibirle una declaración en la causa que pende contra el mismo sobre lesiones a Pedro Horno tambien soltero de dicha villa, pues pasados sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja a 5 de Mayo de 1868. — Venancio del Valle. — D. S. O., Severo de Lizarraga.

Por el presente, cito llamo y emplazo por segundo edicto a Don Alejandro Lambert, de Nacion Frances, Magnetizador y prestidigitador vecino que fué de esta Ciudad para que en el término de 9 días se presente en la sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirle una declaración en un expediente incoado en este dicho Juzgado por Don Fernando Brisac, tambien de Nacion francés, en reclamacion de varios instrumentos de Mecánico dentista pertenecientes al Brisac que le retiene el Lambert, pues finados sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja a 29 de Abril de 1868. — Venancio del Valle. — Por mandado de S. S., Severo de Lizarraga.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Lopez y Gil vecino de esta ciudad de Calatayud para que en el término de 9 días primeros siguientes se presente en este Juzgado para hacerle saber cierta providencia que recayó en la causa formada contra el mismo sobre lesiones a Emeteria Clares, pues en otro caso se procederá lo que haya lugar.

Dado en Calatayud a dos de Mayo de 1868. — Jacinto de la Peña. — De su orden, Nicolás Perez.

Real Academia de ciencias morales y políticas.

Programa del concurso que abre la Real Academia de ciencias morales y políticas, para dar un premio al autor de la mejor memoria que se presente sobre el tema Limites que debe separar en el

orden político, económico y administrativo la intervencion del Estado y la accion individual.

El premio que se ha de conceder a la memoria que a juicio de la Academia lo merezca, consistirá en una medalla de bronce, 800 escudos en dinero y 200 ejemplares de la edicion académica de la obra que fuere premiada, reservando al autor el derecho de propiedad. Podrá además la Academia conceder al mismo el titulo de Académico correspondiente, si considerare su trabajo como de mérito extraordinario.

La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar el *accessus* a las obras que considere dignas: el cual consistirá en un diploma y en la impresion y entrega de 200 ejemplares al autor.

Las obras para optar al premio se remitirán al Secretario de la Academia antes del 31 de Diciembre del año actual. Acompañará a cada una un pliego cerrado en que conste *indispensablemente* la firma y residencia del autor, y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado para cada uno y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demás. Declarado el premio se abrirán solemnemente los pliegos correspondientes a las obras premiadas, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la adjudicacion.

A los autores que no llenen las condiciones expresadas ó que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo ó contraseña que no lo contenga, no se les dará premio y la Academia acordará publicar ó no, las obras presentadas sin esta formalidad como propiedad del Cuerpo.

Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 31 de Marzo de 1868.

— Por acuerdo de la Academia, Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, cuarto principal.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 15 del actual me ha remitido el siguiente anuncio.

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla la plaza de profesor de Escultura dotada con el sueldo anual de 1200 escudos, la cual ha de proveerse por oposicion en Madrid ante el Tribunal que al efecto se nombre con arreglo al programa de egercicios siguiente:

1.º Modelar en barro y en bajo relieve un asunto de composición designado por la suerte en un plano de 56 centímetros de alto por 55 de ancho, con ocho horas consecutivas.

2.º Modelar en barro y en bajo relieve una estatua del antiguo en un plano de 62 centímetros de alto por 46 de ancho en ocho días seguidos a cuatro horas cada día.

3.º Modelar un estudio de ropajes por el maniquí en bajo relieve del mismo tamaño del anterior, en tres días a cuatro horas diarias.

4.º Modelar en barro y en alto relieve un torso copiado del modelo vivo en un plano de un metro de alto por 70 centímetros de ancho en ocho días a cuatro horas cada día.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, debiendo acreditar, ser español, la edad 25 años, buena conducta moral, religiosa y política, y haber estudiado Anatomía y Perspectiva en un establecimiento del Gobierno.

Y para que llegue á noticia de los interesados he dispuesto su publicación en el Boletín oficial de esta provincia. Zaragoza 21 de Abril de 1868.—El Rector, El Barón de la Linde.

Comisaria de Guerra é Inspección del Hospital militar de esta plaza.

Por disposición del Intendente militar de este distrito se celebrará una 2.ª y pública licitación á las 12 del día 12 del actual para contratar solo por un año el suministro de garbanzos, arroz, pasta, aceite y vino para los enfermos del mismo cuyo acto tendrá lugar en la sala de juntas de dicho establecimiento con arreglo al pliego de condiciones que se ha reformado, precio límite modelo de proposición y demás antecedentes que se hallan de manifiesto observándose en dicha licitación las reglas prevenidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 5 de Junio del mismo.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1868
—Julian de Echenique.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... habitante en la calle de... núm... con sugestión al pliego de condiciones de 7 de Abril último presenta la proposición siguiente acompañando la carta de pago de... escudos.

Escudos.
Por cada 11 kilogramos

502 gramos equivalente á 1 arroba castellana de garbanzos.

(Continuando en la misma forma los demás artículos.)
Fecha y firma.

Tribunal de censura para las oposiciones á la plaza de Farmacéutico de número, del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.

El Lunes 11 del actual á las 40 y media de su mañana, tendrá lugar el primer ejercicio de oposición.

Zaragoza 7 de Mayo de 1868.
El Secretario, Manuel Sarañana.

Las plazas de Médico-cirujano y Farmacéutico de 3.ª clase de la villa de Ariza, en el partido de Ateca, se hallan vacantes; consistiendo las dotaciones de titulares en 400 escudos para el primero y la del 2.º 120 escudos. Además tendrá á partido abierto 300 vecinos de que consta esta población, además de las familias pobres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Compañía Hullera-Ferrol de Castilla y Navarra.

La Junta administrativa de esta sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17 de sus estatutos ha acordado se celebre la Junta general ordinaria y convoca á los Sres. accionistas para el día 24 de Mayo próximo á las 10 de su mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle de San Ignacio, núm. 4.º, piso 2.º de esta ciudad.

Pamplona 25 de Abril de 1868.
—El Secretario Ulpiano Iraizoz.

El repartimiento de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento del pueblo de Mezalocha, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Farlete, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución de inmuebles del pueblo de El Buste, que ha de regir en el próximo año económico de 1868 á 1869 se halla de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Fuendejalón, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivos y ganadería formado para el año económico de 1868-69 se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Sierra de Luna, por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Calatorao, correspondiente al año económico de 1868 á 1869 se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Villanueva de Gallego, se halla espuesto al público por 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Ricla, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Abanto, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El reparto de inmueble cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1868 á 1869 se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Torrecilla de Valmadrid por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Barholes, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El reparto de la contribución territorial de Ardisa, se halla de manifiesto en su secretaria por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Retascon, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Gotor, se halla de manifiesto por término de 8 días

el reparto de la contribución territorial.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lascuerlas, se halla de manifiesto al público por espacio de 8 días el repartimiento de inmuebles que ha de regir en el año económico de 1868 á 1869.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Magallón, se halla espuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de 8 días.

El reparto de la contribución territorial de Toved, se halla de manifiesto en su Secretaría por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Longares, así como el apéndice al amillaramiento para el año 1868 al 69 estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial, con el apéndice al amillaramiento de la riqueza, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Bisimbre, por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de riqueza del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial, así como el apéndice u hoja adicional al amillaramiento de riqueza del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Grisel, por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Torrijo, correspondiente al año económico de 1868 á 1869 se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

Imprenta de Antonio Gallifa.